

**FIJA VALORES DEL DERECHO BÁSICO
DE MATRÍCULA Y DE LOS ARANCELES
ANUALES DE PREGRADO PARA
ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO 2018.**

DECRETO EXENTO N°0047300

SANTIAGO, 7 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N°3 de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y lo prevenido en el D.S. N°266 de 2014, todos del Ministerio de Educación; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°2358 de 1996; el D.U. N°5140 de 1995; el D.U. N°002608 de 1987; el D.U. N°0048829 de 2013; el certificado de acuerdo N°116 del Consejo Universitario, de 5 de diciembre de 2017; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1° Que la Universidad de Chile es una Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

2° Que según lo preceptuado por el artículo 8° letra b) del Estatuto de esta Casa de Estudios, el patrimonio de la Universidad de Chile está constituido por sus bienes y por los ingresos que le corresponda percibir, entre otros, por los montos que perciba por concepto de derechos de matrícula y aranceles.

3° Que, tal como lo señala el artículo 19 letra j) del Estatuto de esta Universidad, corresponde al Rector, con acuerdo del Consejo Universitario, fijar los aranceles y derechos de matrícula, beneplácito que se alcanzó el día 5 de diciembre en la Décima Octava Sesión Ordinaria, y que se consignó en el certificado de acuerdo N°116 de la misma fecha.

4° Que el articulado 2° del Decreto Universitario N°0048829 de 2013, determina que el valor de la matrícula se compone de dos partes: el Derecho Básico de pre y/o post grado, que corresponde al monto requerido para formalizar la inscripción en el registro de estudiantes de esta Casa de Estudios; y el Arancel de Carrera o Programa, que es la cantidad que deben pagar los estudiantes para realizar sus estudios universitarios. Asimismo, preceptúa que el valor de la matrícula – tanto del derecho básico como los de aranceles de carreras y programas - se establecerán en forma previa al inicio de cada año académico.

5° Que, de acuerdo al artículo 19 letra b) del Estatuto, corresponde al Rector dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad

DECRETO:

Apruébanse las siguientes normas referentes a los valores que regirán para el derecho básico de matrícula de pregrado y los aranceles correspondientes a las carreras y programas de pregrado para estudiantes de primer año que impartirá la Universidad de Chile en el año académico 2018.

Artículo 1°.- Todos los estudiantes de Pregrado, de primer año 2018, deberán pagar el derecho básico de matrícula y el arancel anual determinado en el presente decreto.

Artículo 2°.- El derecho básico de matrícula anual será de \$134.500.- (Ciento treinta y cuatro mil quinientos pesos). Los estudiantes de pregrado podrán pagar este monto en dos cuotas cada una de \$67.250.- (sesenta y siete mil doscientos cincuenta pesos), la primera al momento de formalizar la matrícula y, la segunda, hasta el 25 de junio de 2018,

independientemente de presentar la situación académica de renuncia, eliminación académica, postergación anual, postergación del segundo semestre, egreso regular, egreso normal, u otra.

Artículo 3º.- Fíjense los siguientes aranceles para estudiantes de pregrado, primer año, en las carreras o programas que imparte la Universidad de Chile en el año académico 2018, conforme con la siguiente tabla:

ARANCELES DE PREGRADO – ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO 2018
UNIVERSIDAD DE CHILE

	Arancel Anual Año 2018
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	
Arquitectura, Licenciatura en Arquitectura	3.976.100
Diseño, Licenciatura en Diseño, menciones Diseño Gráfico y Diseño Industrial	3.976.100
Geografía, Licenciatura en Geografía	3.157.500
FACULTAD DE ARTES	
Etapla Básica Artes - Artes Plásticas	1.792.300
Etapla Básica Artes - Composición Musical	1.929.000
Etapla Básica Artes - Danza	2.418.000
Etapla Básica Artes - Interpretación Musical	1.929.000
Licenciatura en Artes con mención en Actuación Teatral	3.003.600
Licenciatura en Artes con mención en Diseño Teatral	3.003.600
Licenciatura en Artes con mención en Artes Plásticas	3.003.600
Licenciatura en Artes con mención en Teoría e Historia del Arte	3.003.600
Licenciatura en Artes con mención en Teoría de la Música	3.003.600
Licenciatura en Artes con mención en Interpretación Musical	3.003.600
Licenciatura en Artes con mención en Danza	3.003.600
Licenciatura en Artes con mención en Composición Musical	3.003.600
Ingeniería en Sonido, Licenciatura en Artes con mención en Sonido	3.450.000
FACULTAD DE CIENCIAS	
Biología con mención en Medio Ambiente. Lic. en Ciencias Ambientales M/Biología.	3.545.400
Licenciatura en Ciencias con mención en Biología	3.272.300
Licenciatura en Ciencias con mención en Física	3.272.300
Licenciatura en Ciencias con mención en Matemáticas	3.272.300
Licenciatura en Ciencias con mención en Química	3.272.300
Química Ambiental. Licenciatura en Ciencias Ambientales mención Química	3.545.400
Ingeniería en Biotecnología Molecular, Lic. en Ingeniería en Biotecnología Molecular	3.545.400
Licenciatura en Ciencias Exactas, Profesor Educ. Media en Matemáticas y Física	3.675.000
Licenciatura en Ciencias Naturales, Profesor Educ. Media en Biología y Química	3.675.000
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS	
Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Ciencias Agropecuarias	4.164.100

Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, Lic. Cs. Recursos Nat. Renovables 4.164.100

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Ingeniería Forestal, Licenciatura en Ciencias Forestales 4.164.100

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Contador Auditor 4.473.500

Ingeniería en Información y Control de Gestión 4.473.500

Ingeniería Comercial 5.083.000

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Ingeniería y Ciencias, Plan Común 5.304.600

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS

Bioquímica, Licenciatura en Bioquímica 3.858.800

Ingeniería en Alimentos, Licenciatura en Ciencias de los Alimentos 3.858.800

Química, Licenciatura en Química 3.858.800

Química y Farmacia, Licenciatura en Farmacia 3.858.800

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Antropólogo Social - Antropólogo Físico – Arqueólogo., Licenciatura en Antropología con menciones en: Antropología Social, en Antropología Física o en Arqueología 3.184.400

Psicología, Licenciatura en Psicología 3.184.400

Sociología, Licenciatura en Sociología 3.184.400

Trabajo Social, Licenciatura en Trabajo Social 3.184.400

Pedagogía en Educación Parvularia, Licenciatura en Educación 3.184.400

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS

Medicina Veterinaria, Licenciatura en Ciencias Veterinarias y Pecuarias 4.164.100

FACULTAD DE DERECHO

Derecho, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales 4.343.900

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Licenciatura en Filosofía 2.698.100

Licenciatura en Historia 2.698.100

Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas 2.698.100

Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas. Mención Literatura o Lingüística 2.698.100

Pedagogía en Educación Básica, Licenciatura en Educación 2.698.100

Estudios Internacionales, Licenciatura en Estudios Internacionales 3.184.400

FACULTAD DE MEDICINA

Enfermería, Licenciatura en Enfermería 3.772.300

Fonoaudiología, Licenciatura en Fonoaudiología 3.891.200

Kinesiología, Licenciatura en Kinesiología 3.877.800

Medicina, Licenciatura en Medicina	5.590.900
Nutrición y Dietética, Licenciatura en Nutrición y Dietética	3.772.300
Obstetricia y Puericultura, Licenciatura en Obstetricia y Puericultura	3.772.300
Tecnología Médica con mención, Licenciatura en Tecnología Médica	4.108.600
Terapia Ocupacional, Licenciatura en Ciencias de la Ocupación Humana	3.772.300

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Odontología, Licenciatura en Odontología	5.590.900
--	-----------

INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS - Escuela de Gobierno y Gestión Pública

Administración Pública, Licenciatura en Ciencias Políticas y Gubernamentales con mención en: Gestión Pública o Ciencia Política	3.198.100
---	-----------

VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Programa Académico de Bachillerato Ingreso Común	3.745.300
--	-----------

INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN

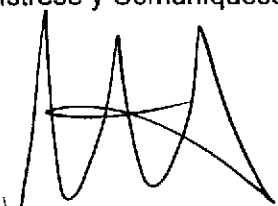
Periodismo, Licenciatura en Comunicación Social	3.307.500
Cine y Televisión. Lic. en Comunicación Audiovisual	4.216.800

DERECHO BÁSICO DE MATRÍCULA ANUAL	\$ 134.500
--	-------------------

Artículo 4°.- El pago de estos aranceles se efectuará en la forma y condiciones establecidas en el Decreto Universitario N°0048829 de 2013, que fija normas sobre el pago de matrícula.

Artículo 5°.- Los derechos de matrícula constituirán ingresos centralizados.

Anótese, Regístrese y Comuníquese



FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)



DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector

**FIJA VALORES DEL DERECHO BÁSICO
DE MATRÍCULA Y DE LOS ARANCELES
ANUALES DE PREGRADO PARA
ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO 2018.**

DECRETO EXENTO N°0047300

SANTIAGO, 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N°3 de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y lo prevenido en el D.S. N°266 de 2014, todos del Ministerio de Educación; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°2358 de 1996; el D.U. N°5140 de 1995; el D.U. N°002608 de 1987; el D.U. N°0048829 de 2013; el certificado de acuerdo N°116 del Consejo Universitario, de 5 de diciembre de 2017; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1° Que la Universidad de Chile es una Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

2° Que según lo preceptuado por el artículo 8° letra b) del Estatuto de esta Casa de Estudios, el patrimonio de la Universidad de Chile está constituido por sus bienes y por los ingresos que le corresponda percibir, entre otros, por los montos que perciba por concepto de derechos de matrícula y aranceles.

3° Que, tal como lo señala el artículo 19 letra j) del Estatuto de esta Universidad, corresponde al Rector, con acuerdo del Consejo Universitario, fijar los aranceles y derechos de matrícula, beneplácito que se alcanzó el día 5 de diciembre en la Décima Octava Sesión Ordinaria, y que se consignó en el certificado de acuerdo N°116 de la misma fecha.

4° Que el articulado 2° del Decreto Universitario N°0048829 de 2013, determina que el valor de la matrícula se compone de dos partes: el Derecho Básico de pre y/o post grado, que corresponde al monto requerido para formalizar la inscripción en el registro de estudiantes de esta Casa de Estudios; y el Arancel de Carrera o Programa, que es la cantidad que deben pagar los estudiantes para realizar sus estudios universitarios. Asimismo, preceptúa que el valor de la matrícula – tanto del derecho básico como los de aranceles de carreras y programas - se establecerán en forma previa al inicio de cada año académico.

5° Que, de acuerdo al artículo 19 letra b) del Estatuto, corresponde al Rector dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad

DECRETO:

Apruébanse las siguientes normas referentes a los valores que regirán para el derecho básico de matrícula de pregrado y los aranceles correspondientes a las carreras y programas de pregrado para estudiantes de primer año que impartirá la Universidad de Chile en el año académico 2018.

Artículo 1°.- Todos los estudiantes de Pregrado, de primer año 2018, deberán pagar el derecho básico de matrícula y el arancel anual determinado en el presente decreto.

Artículo 2°.- El derecho básico de matrícula anual será de \$134.500.- (Ciento treinta y cuatro mil quinientos pesos). Los estudiantes de pregrado podrán pagar este monto en dos cuotas cada una de \$67.250.- (sesenta y siete mil doscientos cincuenta pesos), la primera al

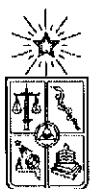
momento de formalizar la matrícula y, la segunda, hasta el 25 de junio de 2018, independientemente de presentar la situación académica de renuncia, eliminación académica, postergación anual, postergación del segundo semestre, egreso regular, egreso normal, u otra.

Artículo 3º.- Fíjanse los siguientes aranceles para estudiantes de pregrado, primer año, en las carreras o programas que imparte la Universidad de Chile en el año académico 2018, conforme con la siguiente tabla:

ARANCELES DE PREGRADO – ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO 2018
UNIVERSIDAD DE CHILE

	Arancel Anual Año 2018
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	
Arquitectura, Licenciatura en Arquitectura	3.976.100
Diseño, Licenciatura en Diseño, menciones Diseño Gráfico y Diseño Industrial	3.976.100
Geografía, Licenciatura en Geografía	3.157.500
FACULTAD DE ARTES	
Etapa Básica Artes - Artes Plásticas	1.792.300
Etapa Básica Artes - Composición Musical	1.929.000
Etapa Básica Artes - Danza	2.418.000
Etapa Básica Artes - Interpretación Musical	1.929.000
Licenciatura en Artes con mención en Actuación Teatral	3.003.600
Licenciatura en Artes con mención en Diseño Teatral	3.003.600
Licenciatura en Artes con mención en Artes Plásticas	3.003.600
Licenciatura en Artes con mención en Teoría e Historia del Arte	3.003.600
Licenciatura en Artes con mención en Teoría de la Música	3.003.600
Licenciatura en Artes con mención en Interpretación Musical	3.003.600
Licenciatura en Artes con mención en Danza	3.003.600
Licenciatura en Artes con mención en Composición Musical	3.003.600
Ingeniería en Sonido, Licenciatura en Artes con mención en Sonido	3.450.000
FACULTAD DE CIENCIAS	
Biología con mención en Medio Ambiente. Lic. en Ciencias Ambientales M/Biología.	3.545.400
Licenciatura en Ciencias con mención en Biología	3.272.300
Licenciatura en Ciencias con mención en Física	3.272.300
Licenciatura en Ciencias con mención en Matemáticas	3.272.300
Licenciatura en Ciencias con mención en Química	3.272.300
Química Ambiental. Licenciatura en Ciencias Ambientales mención Química	3.545.400
Ingeniería en Biotecnología Molecular, Lic. en Ingeniería en Biotecnología Molecular	3.545.400
Licenciatura en Ciencias Exactas, Profesor Educ. Media en Matemáticas y Física	3.675.000
Licenciatura en Ciencias Naturales, Profesor Educ. Media en Biología y Química	3.675.000
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS	
Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Ciencias Agropecuarias	4.164.100

Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, Lic. Cs. Recursos Nat. Renovables	4.164.100
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	
Ingeniería Forestal, Licenciatura en Ciencias Forestales	4.164.100
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	
Contador Auditor	4.473.500
Ingeniería en Información y Control de Gestión	4.473.500
Ingeniería Comercial	5.083.000
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	
Ingeniería y Ciencias, Plan Común	5.304.600
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS	
Bioquímica, Licenciatura en Bioquímica	3.858.800
Ingeniería en Alimentos, Licenciatura en Ciencias de los Alimentos	3.858.800
Química, Licenciatura en Química	3.858.800
Química y Farmacia, Licenciatura en Farmacia	3.858.800
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
Antropólogo Social - Antropólogo Físico – Arqueólogo., Licenciatura en Antropología con menciones en: Antropología Social, en Antropología Física o en Arqueología	3.184.400
Psicología, Licenciatura en Psicología	3.184.400
Sociología, Licenciatura en Sociología	3.184.400
Trabajo Social, Licenciatura en Trabajo Social	3.184.400
Pedagogía en Educación Parvularia, Licenciatura en Educación	3.184.400
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS	
Medicina Veterinaria, Licenciatura en Ciencias Veterinarias y Pecuarias	4.164.100
FACULTAD DE DERECHO	
Derecho, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	4.343.900
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES	
Licenciatura en Filosofía	2.698.100
Licenciatura en Historia	2.698.100
Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas	2.698.100
Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas. Mención Literatura o Lingüística	2.698.100
Pedagogía en Educación Básica, Licenciatura en Educación	2.698.100
Estudios Internacionales, Licenciatura en Estudios Internacionales	3.184.400
FACULTAD DE MEDICINA	
Enfermería, Licenciatura en Enfermería	3.772.300
Fonoaudiología, Licenciatura en Fonoaudiología	3.891.200
Kinesiología, Licenciatura en Kinesiología	3.877.800



UNIVERSIDAD
DE CHILE

Medicina, Licenciatura en Medicina	5.590.900
Nutrición y Dietética, Licenciatura en Nutrición y Dietética	3.772.300
Obstetricia y Puericultura, Licenciatura en Obstetricia y Puericultura	3.772.300
Tecnología Médica con mención, Licenciatura en Tecnología Médica	4.108.600
Terapia Ocupacional, Licenciatura en Ciencias de la Ocupación Humana	3.772.300

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Odontología, Licenciatura en Odontología	5.590.900
--	-----------

INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS - Escuela de Gobierno y Gestión Pública

Administración Pública, Licenciatura en Ciencias Políticas y Gubernamentales con mención en: Gestión Pública o Ciencia Política	3.198.100
---	-----------

VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Programa Académico de Bachillerato Ingreso Común	3.745.300
--	-----------

INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN

Periodismo, Licenciatura en Comunicación Social	3.307.500
Cine y Televisión. Lic. en Comunicación Audiovisual	4.216.800

DERECHO BÁSICO DE MATRÍCULA ANUAL \$	134.500
---	----------------

Artículo 4º.- El pago de estos aranceles se efectuará en la forma y condiciones establecidas en el Decreto Universitario N°0048829 de 2013, que fija normas sobre el pago de matrícula.

Artículo 5º.- Los derechos de matrícula constituirán ingresos centralizados.

Anótese, Regístrese y Comuníquese

Fdo. Prof. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S) Universidad de Chile."

Lo que transcribo para su conocimiento.


FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

Distribución

1. Rectoría
2. Prorectoría
3. Secretaría General
4. Contraloría Universitaria
5. Senado Universitario
6. Consejo de Evaluación
7. Dirección Jurídica
8. Vicerrectorías
9. Facultades e Institutos
10. Programa Académico de Bachillerato
11. Hospital Clínico
12. Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial
13. Unidad Administración de Aranceles y Crédito Universitario
14. Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm